

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL CUAL, DERIVADO DE LA VACANTE GENERADA, SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LA FÓRMULA DE REGIDURÍA BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO PARA EL PERIODO 2024-2027.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

JUSTIFICACIÓN

1. Los artículos 41, base V, apartado C de la Constitución, 24, fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el Órgano encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

CONSEJO GENERAL

2. Por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

3. En virtud de lo anterior, con fecha veinte de agosto del año en curso mediante Resolución identificada con la Clave IEEH/CG/R/009/2024 se aprobó la asignación de Sindicaturas de Primera Minoría y Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración de 44 ayuntamientos de la entidad de acuerdo con la votación obtenida en la jornada electoral del 02 de junio de 2024, dentro del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, incluido el municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

4. Es así que, en el Acuerdo en comento se aprobó a favor de candidaturas registradas por el Partido del Trabajo a dos fórmulas para los cargos de Regiduría, siendo la primera de ellas la integrada por Ma. De Lourdes Porras Cornejo como propietaria y Raquel Santiago González como suplente quienes contendieron para el cargo de Presidenta Municipal, sin embargo, derivado de que la primera de las ciudadanas mencionadas se encontraba en el supuesto de reelección para dicha posición por haberlo ejercido en el Ayuntamiento 2020-2024, la asignación recayó en la persona suplente, quien asumió el cargo el día 05 de septiembre pasado.

5. En fecha 01 de noviembre del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto Electoral, el oficio **PMTZ/0055/2024** mediante el cual la Presidenta Municipal del municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo informó que la ciudadana Raquel Santiago González había solicitado licencia por tiempo indefinido para el ejercicio del cargo de Regidora y que la misma había sido aprobada en sesión de cabildo de fecha 21 de octubre de esta misma anualidad y que por tanto, solicitaba del Consejo General la asignación correspondiente.

6. En ese contexto, en apego al principio de certeza, a través de la Secretaría Ejecutiva se realizó requerimiento a la Presidenta Municipal a fin de que proporcionara la documentación relativa al acta de Sesión del Ayuntamiento de fecha 21 de octubre del presente año, en la que se aprobó la licencia por tiempo indefinido a la C. Raquel Santiago González como Regidora de ese Ayuntamiento, así como aquella que acreditara la ratificación de la voluntad de la C. Raquel Santiago González, contenida en su escrito de solicitud de licencia.

CONSEJO GENERAL

7. En fecha 11 de noviembre de la presente anualidad se recibió Oficio **PMTZ/0070/2024**, mediante el cual se remite la documentación y constancias pertinentes, razón por la cual se tiene certeza de la voluntad de solicitud de licencia por parte de la C. Raquel Santiago González, y en consecuencia es posible emitir el presente acuerdo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

8. El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracciones I y XXV, 210, 211, fracción II y 212 del Código Electoral.

Motivación

9. De conformidad con el artículo 211 fracción II del Código Electoral el cual establece que corresponde al Consejo General asignar las regidurías de Representación proporcional de los Ayuntamientos de la Entidad, conforme al orden en que aparezcan en la planilla registrada por los partidos políticos y planillas de candidaturas independientes, comenzando con la persona candidata a la Presidencia Municipal y sindicaturas.

10. Asimismo, dispone que en los municipios donde hay Sindicatura de primera minoría, asumirán su cargo, dejando libre el lugar a las personas candidatas a regidurías registradas en el orden correspondiente, respetando la paridad de género. En los municipios que no tienen la figura de sindicatura de primera minoría, las candidaturas a sindicaturas podrán participar en la asignación de regidurías. Y finalmente dispone que si faltare alguna persona propietaria será llamada la respectiva persona suplente; y en ausencia de ambas, será llamada la siguiente fórmula en el orden de la planilla registrada, respetando la paridad de género, es así que, en el caso que nos ocupa mediante Oficio **PMTZ/0055/2024** signado por la Lic. Ana María Rivera Contreras en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, se informó al Consejo General, de la licencia por tiempo indefinido solicitada por la Regidora Raquel Santiago González, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 21 de octubre de este año.

CONSEJO GENERAL

11. En ese sentido y al observarse que dicha persona fue asignada para el cargo de Regidora, correspondiendo a una fórmula de la que solo ella podía acceder a su ejercicio, por las razones expuestas en el apartado de Justificación del presente Acuerdo, y derivado del derecho del Partido del Trabajo a esa posición de Regiduría por el Principio de Representación Proporcional, se considera procedente que para cubrir esa vacante por licencia por tiempo indefinido aprobada, se asigne a la siguiente fórmula que le fue aprobada y registrada a ese Instituto Político y perteneciente al mismo género, correspondiendo a Dayanit Alondra Hernández Serrano como propietaria y Tonalli Valdez García como suplente aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo número IEEH/CG/125/2024 de fecha 09 de mayo de la presente anualidad.

12. Para tal efecto la Secretaría Ejecutiva deberá expedir las correspondientes constancias de asignación y notificar lo aprobado en el presente Acuerdo, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a lo estipulado en el artículo 66 fracción XXV del Código Electoral, así como al Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de la Regiduría de Representación Proporcional a favor de las ciudadanas DAYANIT ALONDRA HERNÁNDEZ SERRANO como propietaria y TONALLI VALDEZ GARCÍA como suplente, respectivamente en el Cabildo del municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, lo anterior de conformidad con las consideraciones vertidas en el estudio de fondo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida las constancias de asignación correspondientes a favor de las ciudadanas señaladas en el punto anterior y notifique al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la asignación de la Regiduría de Representación Proporcional, motivo de este instrumento.

CONSEJO GENERAL

TERCERO. Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese inmediatamente el contenido del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo 26 de noviembre de 2024

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

FÉ DE ERRATAS

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA CUENTA DE QUE POR UN ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN EN EL NOMBRE DE LA REGIDURIA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIA EN EL PRESENTE ACUERDO, LO CORRECTO ES LO SIGUIENTE:

DICE	DEBE DECIR
DAYANIT ALONDRA HERNÁNDEZ SERRANO	ALONDRA DAYANT HERNÁNDEZ SERRANO